



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 - 2019 - MPMC - J

Juanjuí, 14 de Mayo de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7 de la Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y aun régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad.

Que, de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con otras organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM's, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2015 - MPMC, de fecha 17 de junio de 2015 se aprobó la creación del Centro Integral el Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y modificada mediante Ordenanza Municipal N° 025 - A - 2016 - MPMC - J, de fecha 28 de octubre de 2016, incorporando la nueva Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor el mismo que hasta diciembre del 2018 ha estado funcionando con normalidad, brindando diversas actividades como: asesoría, danzas, manualidades, ejercicios, servicios de salud y charlas de interés, todo a bien de los Adultos Mayores de la Provincia, a fin de considerarse dentro del grupo de población vulnerables; además por estar amparados por ley ;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 351 - 2015 - MPMC - J / Al. de fecha 31 de agosto de 2015 se aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Estando en las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau N° 337

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de día siguiente de su promulgación.



Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 351 – 2015 – MPMC – J/ Al. y cualquier norma legal contraria a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en el Portal Web Institucional (www.munijuanjuí.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Victor Raúl López Escudero
Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579

